

Propone el Sr. Alde. ^{Do}
dónde se ha de ins-
talar el aut.?

fontas secas, á condición de emplazarlo en el
junto que se señalará en su día por la Comisión.
El Sr. Alcalde, por no hallarse presentes
ningun individuo de la Comisión, dá antece-
dentes, exponiendo que al hacer desaparecer
las casetas que había á la entrada del Male-
con, quedo una sin poderse instalar, que es
la de que se trata en el dictamen, de suerte
que no es igual el derecho de los demás pre-
tendientes por no ser iguales las condiciones; pero
que judicial acordarse se instalase el kiosco en
un ángulo de la explanada donde antes estaban
las cuatro casetas, puesto que como ha de tener
cuatro caras, no se ensuciarán á su alrededor;
los carruages que habían de situarse en aquella
explanada han de ir á la que se ha arreglado
junto al río, y finalmente se evitara así algu-
na pequeña cuestión entre los arrendatarios
de derechos de Plaza y Arbitrios.

Se acuerda seg.^a
se propone.

Y enterado el Ayuntamiento acuerda de con-
formidad con el dictamen y adición propuesta por
el Sr. Alcalde.

Permiso p.^a el
derribo de la casa
n.^o 24 - Príncipe Al-
fonso.

De conformidad á lo propuesto por la Comisión
de Policía Urbana, acuerda el Ayuntamiento con-
ceder permiso para el derribo de la casa número
veinte y cuatro de la calle del Príncipe Alfonso,
propiedad del Casino, debiendo tenerse en cuenta
lo que dispone los artículos doscientos diez y siete
al doscientos veinte y uno inclusive de las Ordenan-
zas Municipales, y sin perjuicio de que para
el cerramiento con un cerco y verja del solar
que resulta se presente plano cuando haya de
ejecutarse.

